

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Toluca, Estado de México
16 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-247/2019

VÍCTOR JOAQUÍN ROSALES CHIM
DIRECTOR DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS
ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 216C0101010000L/168/2019, relativo a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado: *“Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México” (Reglamento)*, sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Reglamento tiene como objeto regular la organización y funcionamiento del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, para cumplir con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos vigentes, reconociendo la necesidad de implementar un conjunto de estrategias y acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional y el desarrollo e implementación de mejores prácticas para la innovación, simplificación y calidad de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Fomento Económico para el Estado de México y Municipios, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Área Jurídica del Instituto de Investigación y Fomento de la Artesanías del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la *Exención* del proyecto de regulación denominado: "**Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México**", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PRA/mmlg.

